



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3988/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4848/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE PODER POPULAR LICITACIÓN PRIVADA N.º 72/23 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto n.º 3713/2022 de fecha 26 de septiembre del año 2023 se llamó a Licitación Privada n.º 72/2023, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN de MATERIALES ELÉCTRICOS destinados al uso de nuevos puntos de iluminación para el alumbrado público de esta ciudad, con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$ 6.413.900,00).

Que, el día 6 de octubre del año 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado DOS (2) oferentes: perteneciente a la Sucesión de “Alberto Ramón INGANI”, CUIT n.º 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de mayo n.º 1560 de esta ciudad, y la oferta por el total de los ítems solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 6.797.381,00), y perteneciente al Señor “Ángel Antonio HERNÁNDEZ”, CUIT n.º 20-27425765-3, con domicilio en calle Creppy Francisco n.º 104 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, y la oferta por los ítems n.º 2, n.º 4, n.º 5, n.º 6, n.º 7, n.º 9 y n.º 10 solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 2.392.185,00). Y la alternativa por el ítem n.º 2 luminaria marca Lumenac, siendo el precio unitario de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 60.200,00), siendo el monto total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL (\$ 602.000,00).

Que, a f. 83 obra dictamen técnico, suscripto por el Técnico Mecánico Electricista, Marcelo Raúl BEBER, quien habiendo tomado conocimiento de la apertura de sobres de la Licitación Privada n.º 72/2023 y de acuerdo a la experiencia práctica en el campo de la reparación de luminarias de esta ciudad. Recomienda desde la Dirección de Energías, por reunir los requisitos técnicos: ítem n.º 2 luminaria “ITALAVIA”, modelo SENDA, y por los ítems n.º 4 y n.º 5 la marca “ITALAVIA”. Cabe aclarar que los demás ítems reúnen las condiciones técnicas aceptables a nuestra experiencia y necesidad.

Que, a ff. 94/97 obran Solicitudes de Gastos n.º 1-9848 de fecha 11 de octubre del año 2023 y n.º 1-9901 con fecha 12 de octubre del año 2023, respectivamente, por el monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 383.481,00).

Que este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Dirección de Energías, entendiendo procedente el dictado del presente acto administrativo que adjudique la Licitación Privada n.º 72/2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107.º de la Ley Provincial n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** ADJUDÍQUESE la Licitación Privada n.º 72/2023 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN de MATERIALES ELÉCTRICOS destinados al uso de nuevos puntos de iluminación para el alumbrado público de esta ciudad a la Sucesión de “Alberto Ramón INGANI”, CUIT n.º 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1560 de esta ciudad, y la oferta por el total de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3988/2023**

los ítems solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 6.797.381,00).

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.60.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*